



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

**AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES – PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS /
CONVENIO DE FINANCIACION N° ALA/93/02 PROYECTO MAJES II**

R.U.C. : N° 20162554167

Representante Legal : Ing. Leonidas Huber Valdivia Pinto – Gerente General (e)
Proyecto Especial Majes – Sigvas AUTODEMA

Domicilio Legal

Dirección : Urb. La Marina E-8 Cayma –Arequipa

Teléfono/fax : (054) 252135

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. **Antecedentes de la entidad**

Con fecha 14 de Junio de 1993, el Gobierno de la República del Perú y la Comunidad Económica Europea, denominada Unión Europea, suscribieron el Convenio de Financiación N° ALA/93/02 con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto Majes II, consistente en acciones de apoyo al desarrollo agropecuario en los sectores A, B, C y D de la Irrigación Majes.

El Convenio antes referido establece el compromiso de la Unión Europea de otorgar al Gobierno de la República del Perú una subvención financiera ascendente a la suma de 11'000,000 ECUS; compromiso que de acuerdo al Art. 2° del Convenio modificado mediante Addendum de fecha 11 de diciembre de 1997, fue prorrogado al 30 de junio de 1999.

El numeral 7.2 de las Disposiciones Técnicas y Administrativas del Convenio de Financiación delega la ejecución del Programa a una Unidad de Gestión conformada por un Co Director Nacional y un Co Director Europeo, dicha Unidad de Gestión estará adscrita durante el período de 1993 a la estructura orgánica del Programa Especial Majes Sigvas del que formará parte como un Sub Programa. A partir de enero de 1994 recibirá el estatuto de Programa Especial. El Proyecto dispondrá de una cuenta bancaria propia, gestionada de manera conjunta por los codirectores.

El numeral 5.4 del Convenio de Financiación prevé la compra de vehículos ligeros y pesados, motos, tractores agrícolas, herramientas y repuestos.

Además de completar las infraestructuras productivas establecidas en su primera etapa, se crearán tres centros de servicios descentralizados en los nuevos sectores del perímetro en los que intervendrá el programa; asimismo centros de acopio y comercialización según lo determine el estudio correspondiente.

Base Legal

- Convenio ALA 9302 firmado entre las Comunidades Europeas y el Gobierno del Perú, en Bruselas el 14 de Junio de 1993.
- Addendum al Convenio de Financiación de fecha 11 de diciembre de 1997.
- Mediante la Ley N° 26894 – Ley de Presupuesto del Sector Público para 1998, se reconoció a la Unidad Ejecutora 023 Convenio ALA/93/02, al asignarle dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 313 – INADE, un presupuesto para el año 1998.
- Mediante Resolución Jefatural N° 029-96-INADE-1100, se aprobó la designación del Co Director Europeo y al Co Director Nacional del Programa Majes II.
- Resolución Jefatural N° 002-98-INADE-1100, se designó como responsable de la ejecución y administración presupuestaria de la Unidad Ejecutora 023 Convenio ALA/93/02 y da por concluida la participación de los Co Directores tanto Nacional como Europeo.
- Resolución Jefatural N° 134-98-INADE-1100, se activó el Programa Majes II, como Unidad de Gestión para la ejecución de las acciones de transferencias de los bienes y servicios del Convenio ALA/93/02, dicho Programa estuvo vigente hasta el 31.12.00.
- Resolución Jefatural N°204-2000-INADE-1100, se autorizó la transferencia del Programa Majes II al Proyecto Especial Majes Siguan, a partir del 01 de enero del 2001 y hasta que se suscriba el Acta de Acuerdo entre el Gobierno Peruano y la Unión Europea. Dentro de la transferencia señalada se estableció la continuación de las actividades de asistencia técnica y la operación de los Centros de Servicios – Centro de Recría (CVR), Centro de Maquinaria Agrícola (CMA), Vivero Vitivinícola (VIV) Centro de Clasificación y Empaque y el Fondo de Crédito.

Considerando la experiencia de la primera fase del Programa Piloto Majes, y teniendo en cuenta la necesidad de propiciar y orientar un desarrollo autosostenido en la zona, se propuso la ejecución del Programa Majes II con los objetivos generales siguientes:

Consolidar en el sector A, y extender a los sectores B, C y D el proceso de instalación duradera de colonos.

Apoyar la producción agropecuaria y el desarrollo económico social en estos sectores. Aproximadamente 2,000 productores sobre 10,000 Has.

Sistematizar la experiencia del Programa Piloto Majes para propiciar su extensión vía difusión, hacia otras zonas de la región de similar vocación agropecuaria.

El Programa ejecuta acciones en cinco componentes:

- Apoyo a la producción agropecuaria, promoviendo la diversificación.
- Apoyo a las organizaciones de productores.
- Apoyo a la transformación comercialización y agroexportación.
- Apoyo técnico para la ejecución de obras de infraestructura social
- Apoyo a la formación de profesionales nacionales que continúen la labor iniciada por el Programa al término de la cooperación.

El total de aportes previstos para la ejecución del Programa Majes II es de 15 millones de ECUS, aportando las Comunidades Europeas 11 millones de ECUS y el Gobierno del Perú, 4 millones de ECUS.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

El objetivo principal del Proyecto es propiciar y orientar un desarrollo auto sostenido en la zona donde se desarrolla el Proyecto Majes II, con los objetivos específicos siguientes:

- Reforzar los servicios brindados por el Programa Piloto Majes en el Sector A y hacer extensiva su aplicación a los sectores B, C y D;
- Promoción de la diversificación de la producción agropecuaria con alternativas como la fruticultura, horticultura, menestras, especias y otros productos de mayor rentabilidad comprobada.
- Apoyo a los productores de leche asentados en el área que tengan a la ganadería como opción rentable, y fortalecer el Centro de Recría de animales vacunos, el mismo que está preparado para suministrar animales pedigree de alta producción lechera.
- Apoyo a los productores de vid asentados en el área que tengan a la viticultura como opción rentable y fortalecer el vivero vitícola buscando alternativas de agroexportación.
- Promover la implementación de sistemas de comercialización para los productos de Majes y en beneficio de los productores o colonos asentados en Majes. Eventualmente se podrá coordinar con productores de áreas vecinas a fin de acumular volúmenes de producción que demanda la exportación.
- Reforzar la cohesión de los colonos asentados en la Pampa de Majes promoviendo inversiones en el Sector Social.
- Desarrollar acciones de difusión de las tecnologías utilizadas por el Programa Piloto Majes en valles identificados de la franja costera Centro Sur del País.
- Llevar a cabo acciones necesarias para prever la continuidad del Proyecto al término de la cooperación.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Título del Examen Especial

Examen Especial a la Cartera de Crédito Agrícola del Proyecto Majes II y estado situacional de la cuenta inmovilizada en el Banco Wiese Sudameris por el período comprendido entre el 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre del 2004, a cargo del Proyecto Especial Majes Sigvas - Programa Majes II.

d.2 Objeto del Examen Especial

Estructura de la Cartera de Créditos al 31 de diciembre del 2004
Cantidad de beneficiarios en la Cartera de Créditos.

d.3 Período de la Auditoría

Desde el 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre del 2004

e. Objetivo de la auditoría

Objetivo General

e.1 El objetivo general del Examen Especial es tener una opinión sobre la Cartera de Créditos Agrícola del Proyecto Majes II y el estado situacional de la cuenta inmovilizada en el Banco Wiese Sudameris.

Los resultados del presente examen, serán utilizados por la Comunidad Europea para realizar la transferencia de los fondos de crédito agrícola a un organismo financiero especializado para que continúe con la gestión y manejo de la cartera de créditos agrícolas y cuenta bancaria.

Objetivos Específicos

e.1.1 El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos.
- Clasificación de deudores por categorías (normales, con pérdida potencial, vencidos, refinanciados y reestructurados)
- Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales.
- Créditos sujetos a programas de saneamiento u otros mecanismos similares.

- El alcance porcentual de la cartera analizada y explicación de los factores de selección de la muestra evaluada deberá comprender como mínimo el 50% del monto total de la Cartera o los mayores deudores, el que fuera mayor.

e.1.2 Emitir un informe sobre el estado situacional del fondo en efectivo del manejo de la cuenta inmovilizada en el Banco Wiese Sudameris.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) ejemplares del Informe del Examen Especial.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en las oficinas del Proyecto Especial Majes, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes del Examen Especial: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información requerida para cumplir con su labor, serán entregadas a la sociedad designada el día de inicio de la auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	27,731.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	5,269.00
TOTAL	S/.	33,000.00

Son: Treinta y tres mil y 00/100 Nuevos Soles.

La retribución económica se abonará conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación del informe de Examen Especial.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad y tener experiencia en auditoría de entidades pertenecientes al Sector Financiero.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

g. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del **Proyecto Especial Majes Sigas**:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

h. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento

para la Designación de Sociedades de Auditoría.

i. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC Aurelio Huanabal Vásquez**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota I.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

Nota II.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.